(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012470 -SDQS No: 4215812024.

A los 27 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012470 -SDQS No: 4215812024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0010939
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0010939 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de Octubre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 27 de Septiembre de 2024 **No Radicado : 2024BAEE0010939**

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0012470** -SDQS No: **4215812024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez G – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes Lázaro – Contratista SAF

Marcela Rocío Arias Caicedo. P.E SA

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá, D.C., septiembre de 2024

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDPYBA No. 2024BAER0012470 – SDQS No. 4215812024

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual indicó *"(…) Nos encontramos a un animalito perdido por la calle 45 #17-52 en la localidad de Teusaquillo, el perro según su chip se llama Aldo, es un perro negro con café y amarillo, bien portado y amistoso, creemos que se pudo haber perdido hoy mismo por su estado físico y su edad aproximada creemos es entre unos 6/7 años según la fecha en la que fue esterilizado según la aplicación ciudadano de 4 patas, el número de referencia que aparece en la página es no. 439858 y en su chip es 985111002422323. Les agradecemos su respuesta en como contactar al dueño responsable de Aldo (…)".*

Al respecto, me permito informar que los datos correspondientes al animal de compañía encontrado en vía pública asociado al ID 439858 e identificado con el microchip No. 985111002422323, se encuentra registrado en la plataforma web "Ciudadano de 4 Patas" a nombre de Aldo.

Por ello, agradezco de antemano brindar su ayuda al canino en mención, sin embargo, se informa que en caso tal de que un animal identificado con un microchip se encuentre registrado en la plataforma web de identificación "Ciudadano de 4 Patas", el tratamiento de la información allí registrada será tratada de forma confidencial, por lo tanto el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 y a su Política de Tratamiento de Datos Personales; en donde la Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 15 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas. Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia, igualmente reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015).

Por lo tanto, el Instituto Distrital de la Protección y Bienestar Animal salvaguarda la privacidad de la información personal suministrada por los tenedores de los animales y dando cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales: "10.3 SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN: La información solicitada por los Titulares de información personal será suministrada principalmente por medios electrónicos, o por cualquier otro solo si así lo requiere el Titular. La información suministrada por INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso; su contenido será de fácil lectura, acceso y tendrá que corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos".

Al respecto, solicito enviar lo mas pronto posible sus datos de contacto al correo electrónico l.rodriguez@animalesbog.gov.co, con el fin de que esta entidad de el debido manejo a la información y de esta manera se pueda determinar la situación del animal.

Ahora bien, es importante indicar que, actualmente, el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual, si usted evidencia alguna situación de presunto maltrato animal que requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias-NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, para lo cual podrá comunicarse con nosotros al correo electrónico l.rodriguez@animalesbog.gov.co.

Atentamente,

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez G – Contratista SAF
Revisó:
Marcela Rocío Arias Caicedo. P.E SAF